	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO N° 23-1
25 DE MAYO DE 2023

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

**POR EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO
N° 028-2022 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ**

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE SAMACA Nit. 800016757-9 Dirección: carrera 6 N° 4-53 Samacá
PRESUNTO IMPLICADO FISCAL	EDGAR PUERTO FIGUEREDO C.C N° 7'165.317 Cargo: Secretario de Hacienda con funciones de tesorero Dirección: carrera 15 N° 5-15 Tuta
PRESUNTO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS.SA NIT: 860.039.988-0 Póliza: Manejo Global N° Póliza: 122664; 60064994000003213 Vigencia: 8-05-2017 a 6-06-2017 Amparos: \$50'000.000
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	1 de junio de 2022
FECHA DEL HECHO	Año 2017
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$8'551.900) MCTE.

I. COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2° y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, procede éste Despacho a proferir auto por medio del cual se decreta la práctica de pruebas dentro del expediente radicado bajo el No. 028-2022 adelantado ante el **MUNICIPIO DE SAMACÁ – BOYACÁ**.


II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante Auto N° 349 del 9 de junio de 2022 la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría, ordena la Apertura de proceso Responsabilidad Fiscal N° 028-2022 adelantado ante el Municipio de Samacá – Boyacá por el presunto daño patrimonial por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$8'551.900) MCTE siendo presunto implicado fiscal EDGAR PUERTO FIGUEREDO identificado con CC N° 7'165.317 expedida en Tunja en calidad de Secretario de Hacienda con funciones de tesorero. El hecho motivo de la apertura es con relación a la cuenta contable 13849004 pagos por demás reporta un saldo por la suma de \$71'453.785 de los cuales \$8'551.900 corresponden a un mayor valor pagado por concepto de seguridad social.

De conformidad a lo señalado en respuesta suministrada por el Municipio de Samacá¹ en el informe de hallazgo N° 018 de 1 de junio de 2022, inicialmente se adujo: "Conocido el tema, la Secretaría de Hacienda se dio a la tarea de indagar sobre las

¹ Informe de hallazgo N° 018 de 1 de junio de 2022 (folio 1-4).

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	NANCY HELENA LÓPEZ CARVAJAL	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	ASESORA	CARGO	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	CARGO	HENRY SANCHEZ MARTINEZ

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

actuaciones adelantadas en su momento por la administración de la época. De manera verbal el Señor Secretario de Hacienda de la época informa que se enviaron oficios a las diferentes entidades que atienden los conceptos de seguridad social, haciendo la reclamación respectiva, motivo por el cual se procedió a realizar la respectiva búsqueda de dichos oficios encontrando algunos oficios que fueron enviados. (Documentos en 6 folios) por parte de la Secretaría de Hacienda se está revisando el archivo físico para verificar la existencia de todas las solicitudes y a partir de ellas continuar con el trámite de reclamación. Si no se encuentran todos los documentos de la reclamación que permitan continuar con el trámite, entonces de todas maneras el municipio iniciará o continuará el trámite según corresponda, buscando la devolución de los dineros en favor del tesoro municipal"

Dado lo anterior, a la fecha aun no es posible determinar si ya fueron realizadas todas y cada una de las reclamaciones a las entidades correspondientes y a su vez, si ya fue reintegrada a favor del municipio la suma de \$8'551.900 por concepto del pago de seguridad social que realizó el municipio de Samacá en el año 2017, para establecer si actualmente se presenta un detrimento de tipo fiscal.

En tal sentido, se dispondrá por parte de este despacho oficiar a la alcaldía Municipal de Samacá se sirva certificar:

1. Si por parte de la Secretaria de Hacienda del municipio de Samacá fueron enviados todos y cada uno de los oficios a las diferentes entidades que atienden los conceptos de seguridad social, haciendo la reclamación correspondiente al pago de \$8'551.900 como mayor valor pagado por concepto de seguridad social del año 2017. Sirvase anexar copia de las mismas.
2. Si a la presente fecha se llevó a cabo el trámite de reclamación, y si efectivamente ya hubo devolución de la suma de \$8'551.900 en favor del tesoro municipal, como mayor valor pagado por concepto de seguridad social. Sirvase anexar la documental correspondiente.

Así las cosas, se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el avance de la siguiente investigación decretar las siguientes pruebas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas documentales librando las comunicaciones correspondientes: **REQUERIR** al Municipio de Samacá a fin de que se sirva certificar:

1. Si por parte de la Secretaria de Hacienda del municipio de Samacá fueron enviados todos y cada uno de los oficios a las diferentes entidades que atienden los conceptos de seguridad social, haciendo la reclamación correspondiente al pago de \$8'551.900 como mayor valor pagado por concepto de seguridad social del año 2017. Sirvase anexar copia de las mismas.
2. Si a la presente fecha se llevó a cabo el trámite de reclamación, y si efectivamente ya hubo devolución de la suma de \$8'551.900 en favor del tesoro municipal, como mayor valor pagado por concepto de seguridad social. Sirvase anexar la documental correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE POR ESTADO el presente proveído a: **EDGAR PUERTO FIGUERO**
Dirección: carrera 15 N° 5-15 Tuta **ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS SA** Apoderado: EDGAR ZARABANDA.
CORREO: notificaciones@zarabandabeltran.com

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


HENRY SANCHEZ MARTINEZ
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal


NANCY HELENA LÓPEZ CARVAJAL
 Asesora

Proyectó: Nancy Helena López Carvajal
Revisó: Henry Sánchez Martínez
Aprobó: Henry Sánchez Martínez